

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****UNIVERSIDADES**

5662 *Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se corrigen errores en la de 23 de febrero de 2009, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral.*

Advertido error en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la Provisión de diferentes plazas de Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios correspondientes a los Grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicada en el BOE de 7 de marzo de 2009 (núm. 57) y en el BOJA de 12 de marzo de 2009 (núm. 49), se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo I, en la plaza L10/09.

Donde dice:

(...)

REFERENCIA PLAZA: L10/09

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales

DESTINO: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

GRUPO SEGÚN CONVENIO: II

DERECHOS DE EXAMEN: 30,35 euros

TITULACIÓN EXIGIDA:

Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

PERFIL:

Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

(...)

debe decir:

(...)

REFERENCIA PLAZA: L10/09

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales

DESTINO: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

GRUPO SEGÚN CONVENIO: II

DERECHOS DE EXAMEN: 30,35 euros

TITULACIÓN EXIGIDA:

Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Además deberá acreditar la formación exigida en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero) para el desempeño de las funciones de nivel superior.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

PERFIL:

– Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

– Responsabilidad directa en el ejercicio de alguna o algunas de las especialidades (Higiene, Seguridad, Ergonomía y Psicología) previstas en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, concretamente en el art. 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero), para la que están facultados, en virtud del título requerido para ello.

(...)

Como consecuencia de esta corrección de errores se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza referencia L10/09, que será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado. Aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo abierto por la Resolución de 23 de febrero de 2009, no deberán presentarla nuevamente, siendo válidas las presentadas en dicho plazo. No obstante, si alguno de ellos no reúne los requisitos de formación recogidos en esta corrección, podrá desistir de su solicitud de participación procediendo en este caso la devolución de los derechos de examen abonados.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.—El Rector, Juan Jiménez Martínez.